



Concejo Municipal de
Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

1

ORDENANZA N° 2.122

VISTO:

La Agenda Estratégica Territorial Rural de Avellaneda 2030 - Censo Rural Avellaneda 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Avellaneda actualmente realiza junto a sus habitantes una Agenda Estratégica Territorial Rural.

Que, la Agenda Estratégica Territorial Rural, es una herramienta que ayudará en el ordenamiento social y productivo del territorio y será fundamental en la orientación de la inversión en provisión de bienes y servicios y la generación de capacidades productivas y de ingresos por parte de la población rural, a partir de empleabilidad y de emprendimientos rentables y sostenibles.

Que, el objetivo del Censo Rural Avellaneda 2024, es recopilar información sobre la situación actual, las necesidades y potencialidades de desarrollo y producción en áreas rurales del territorio de Avellaneda. Los datos obtenidos del Censo permitirán al gobierno municipal y organizaciones públicas y privadas diseñar políticas y programas que aborden las necesidades específicas de las comunidades rurales, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo.

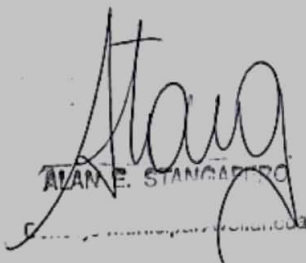
Que, conociendo la estructura productiva actual de la zona rural del territorio de Avellaneda, el gobierno municipal podrá identificar de manera objetiva y con datos precisos los sectores clave de la economía rural que requieren apoyo y asignación de recursos financieros, humanos y materiales de manera adecuada para impulsar el crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida;

POR ELLO:

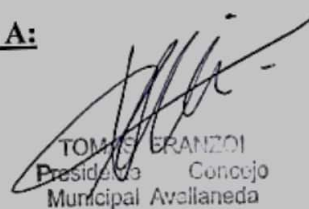
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:


ALAN E. STANCAPETRO
Secretario de Gobierno




TOMÁS BRANZI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda

Municipal de
Avellaneda
Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

Artículo 1°): Propósito. Esta ordenanza tiene como objetivo autorizar y establecer las pautas para la ejecución de un censo municipal rural con el fin de recopilar información demográfica, productiva y social, de manera precisa y actualizada.

Artículo 2°): Alcance. Esta ordenanza se aplicará a todas las personas que residen, tienen propiedad o realizan actividades en el territorio rural y dentro de los límites geográficos del Distrito Avellaneda, según lo definido por las autoridades correspondientes. Se obtendrá información de los habitantes de los 7 parajes rurales de Avellaneda (La Vertiente, Avellaneda Oeste, El Carmen, Moussy, Santa Ana, El Timbó, La Colmena).

Artículo 3°): Metodología: Se aplica como metodología de trabajo de campo el "barrido" total del territorio rural. La unidad estadística es la explotación agropecuaria (EAP), se realizará de forma presencial una encuesta por familia, visitando los hogares, los establecimientos productivos y también utilizando puntos fijos convocantes como los clubes rurales y la Secretaria de Producción y Desarrollo (SPD) de la Municipalidad de Avellaneda. Se aplica un cuestionario que contiene una base común y preguntas específicas para el territorio de Avellaneda, adaptado a las distintas producciones agropecuarias y servicios locales. Los radios censales estarán divididos por cada uno de los parajes rurales. A continuación, se detalla lo mencionado:

Parajes	Sector	Equipo responsable	Lugar
La Vertiente	Residentes en la zona rural, productores y/o propietarios no residentes.	SPD	Club La Vertiente o SPD (Parque Industrial)
	Residentes en la zona urbanizada.	Desarrollo Humano y Hábitat	Visita en los hogares
Avda. Oeste	Residentes en la zona rural, productores y/o propietarios no residentes.	SPD	Club Mandiyu o SPD (Parque Industrial)
	Residentes en la zona urbanizada.	Desarrollo Humano y Hábitat	Visita en los hogares

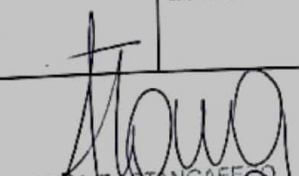
ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

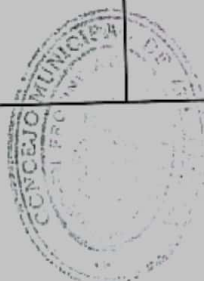
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

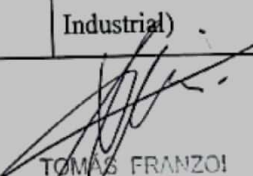


TOMAS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda

El Carmen	Residentes en la zona rural, productores y/o propietarios no residentes.	SPD	Club Central El Carmen o SPD (Parque Industrial)
	Residentes en la zona urbanizada.	Desarrollo Humano y Hábitat	Visita en los hogares
Moussy	Residentes en la zona rural, productores y/o propietarios no residentes.	SPD	Club Cañeros de Moussy o SPD (Parque Industrial)
	Residentes en la zona urbanizada.	Desarrollo Humano y Hábitat	Visita en los hogares
Santa Ana	Residentes en la zona rural, productores y/o propietarios no residentes.	SPD	Club Santa Ana o SPD (Parque Industrial)
	Residentes en la zona urbanizada.	Desarrollo Humano y Hábitat	Visita en los hogares
El Timbo	Residentes en la zona rural, productores y/o propietarios no residentes.	SPD	Club Defensores de La Costa o SPD (Parque Industrial)
	Residentes en la zona urbanizada.	Desarrollo Humano y Hábitat	Visita en los hogares
La Colmena	Residentes en la zona rural, productores y/o propietarios no residentes.	SPD	Club San Ana, Club Cañeros de Moussy o SPD (Parque Industrial)


ALAN E. STANGAFELLO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
Presidente
Concejo Municipal Avellaneda

AVELLANEDA
 La Fe, ARGENTINA
 (03482) 481848
 concejo@avellaneda.gob.ar

	Residentes en la zona urbanizada.	Desarrollo Humano y Hábitat	Visita en los hogares
--	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------

Artículo 4°): Autoridades y Responsabilidades. Las autoridades que aprobarán y supervisarán la ejecución del Censo Rural Avellaneda 2024 son el Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal y la SPD.

La responsabilidad de planificar, coordinar y llevar a cabo el censo, estará a cargo de la SPD. Esto incluye la capacitación de personal, la adquisición de recursos necesarios, el análisis y tratamiento de los datos y la divulgación de la información obtenida a la comunidad.

Artículo 5°): Periodo. La información que se relevará corresponde al período de referencia comprendido entre el 18 de diciembre de 2023 al 18 de marzo de 2024. Estas fechas serán anunciadas con anticipación en los medios de comunicación locales para informar a la comunidad.

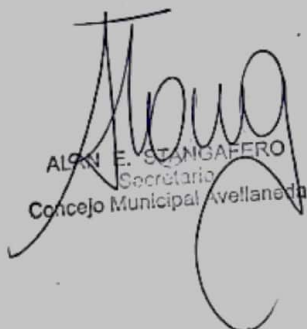
Artículo 6°): Participación: Todos los habitantes que residen o tienen propiedad o realizan actividades en el territorio rural y dentro de los límites geográficos del Distrito Avellaneda están invitados a participar en el censo y proporcionar información precisa según lo solicitado por los censistas designados.

Artículo 7°): Protección de datos: Se garantizará la confidencialidad y la protección de los datos recopilados durante el censo, de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables.

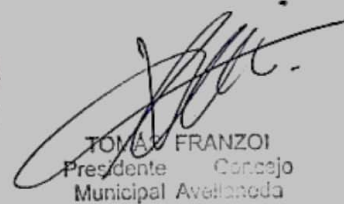
Artículo 8°): Vigencia: Esta ordenanza entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Concejo Municipal.

Artículo 9°): De Forma. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los 21 días del mes de diciembre de 2023.


 ALON E. STANGAFERO
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda




 TOMAS FRANZOI
 Presidente Concejo
 Municipal Avellaneda